

INFORME- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- **Expediente:** CONTR 2024 520968
- **Título:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE SERVIDORES VMWARE Y AMPLIACIÓN DE CABINAS DE ALMACENAMIENTO HITACHI
- **Tipo:** SUMINISTRO

ÍNDICE:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
1.1. Códigos CPV.....	2
1.2. Descripción.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.....	2
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	3
5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	4
6. PROCEDIMIENTO.....	4
6.1. Identificación.....	4
6.2. Justificación.....	4
6.3. Tramitación.....	4
6.4. Informes preceptivos.....	4
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	5
7.1. Identificación.....	5
7.2. Justificación.....	5
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
9. GARANTÍA.....	6
10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	7
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
11.1. Identificación.....	7
11.2. Justificación.....	7
12. SOLVENCIA.....	7
12.1. Clasificación.....	7
12.2. Solvencia económica y financiera.....	7
12.2.1. Identificación.....	7
12.2.2. Justificación.....	8
12.3. Solvencia técnica o profesional.....	8
12.3.1. Identificación.....	8
12.3.2. Justificación.....	8
12.4. Solvencia técnica adicional.....	8
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
13.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.....	8
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	8
15. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	9
16. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	9



JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVMLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Códigos CPV

- 30200000-1 : Equipo y material informático

1.2. Descripción

- El objeto del expediente de contratación es ampliar la memoria RAM hasta 1TB en determinados servidores *blade* disponibles en los sistemas sectoriales de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía, los cuales disponen actualmente de 512GB y espacio adicional para llegar a la referida capacidad, así como lograr el funcionamiento cooperativo de las cabinas de almacenamiento G600 y E590 del fabricante Hitachi, empleadas respectivamente para la custodia de las bases de datos y almacenamiento auxiliar que forman parte de los sistemas de información sectoriales de sostenibilidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Los sistemas sectoriales de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía disponen actualmente de una granja de servidores que dispone de capacidad de procesamiento suficiente, pero que dado el crecimiento de nuevos servicios demandantes requieren de una ampliación de memoria que permita seguir atendiendo el incremento de carga de trabajo. Los servidores que requieren una ampliación de su memoria son los siguientes:

Nombre	Tipo de procesador	Modelo	Product ID	SN	Memoria
sfvg-18	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZH	8x64 GB
sfvg-19	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZL	8x64 GB
sfvg-20	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZF	8x64 GB
sfvg-24	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZC	8x64 GB
sfvg-25	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZK	8x64 GB
sfvg-26	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZG	8x64 GB
sfvg-27	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZB	8x64 GB
sfvg-28	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZJ	8x64 GB
sfvg-29	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZM	8x64 GB
sfvg-30	Intel(R) Xeon(R) Gold 6230 CPU @ 2.10GHz	ProLiant BL460c Gen10	P09524-B21	CZ22210MZD	8x64 GB

Asimismo, el objeto del expediente de contratación incluye la ampliación de la cabina E590 y de las licencias necesarias para permitir que pueda funcionar en modo activo-activo con la cabina principal del servicio G600, de tal manera que la respalde en caso de incidencias o caídas del servicio de la cabina principal. Estas modificaciones están encaminadas a dotar de mayor protección a los datos y mejorar la disponibilidad de

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los servicios ante escenarios de contingencia. Para ello se requiere disponer del siguiente equipamiento:

SUMINISTRO	UNIDADES
<i>Ampliación cabina Hitachi G600</i>	
Puerto iSCSI para conexión del disco de Quorum conectado por iSCSI a VM	4
Puerto FC a 16/32 Gbps (SFPs a 32Gbps) para copia remota	8
Licencia de GAD para capacidad ilimitada	1
<i>Ampliación cabina Hitachi VSP E590</i>	
Puerto iSCSI para conexión del disco de Quorum conectado por iSCSI a VM	4
SFF Drive Box (DBSE)	2
LFF Drive Box (DB60)	2
Licencia de GAD para capacidad ilimitada	1
<i>Capacidad adicional 312TB base</i>	
PG SSD 3, 8TB RAID 6 (6D+2P)	3
PG SAS 10K 2,4TB RAID 6 (14D+2P)	6
PG NL SAS 6TB RAID 6 (14D+2P) 2P)	1
Hot Spare	5

De conformidad con lo requerido por el artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la referencia a marcas concretas en el presente expediente de contratación en base a que ambos lotes de contratación tiene por objeto la ampliación de las capacidades de equipamiento informático del licitante, y dichas ampliaciones deben abordarse con componentes certificados por el fabricante que garanticen su plena compatibilidad.

Asociados a estas ampliaciones deben incluirse los servicios profesionales del partner o fabricante que pongan en marcha la capacidad de activo-activo para la parte de bloques de ambas cabinas, que incluyan asimismo la formación al personal técnico del licitante que le capacite para la configuración y operación del sistema.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, se deja constancia de que la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que abarca tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en la ampliación y configuración del equipamiento informático objeto de la contratación. Asimismo, el personal técnico del licitante no puede dedicar tiempo a la ejecución de las tareas propias de la contratación que se propone sin desatender las tareas que le son propias y que de manera recurrente más atención requieren.

Se hace constar por tanto que los recursos humanos de los que dispone el licitante son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

4. DIVISIÓN EN LOTES

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVMLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las necesidades concretas que debe cubrir el expediente de contratación se dividen en dos lotes, cuyo alcance y detalle se especifica en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a esta memoria justificativa. Estos lotes son los siguientes:

- **LOTE 1:** Instalación y configuración de memoria adicional para granja de servidores VMWARE
- **LOTE 2:** Ampliación de los servidores VSP E590 y G600

No se prevé la posibilidad de presentación de ofertas integradoras.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

- La persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Innovación y Sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Identificación

- Contrato mixto
- Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada

6.2. Justificación

- Ambos lotes de contratación tienen por objeto el suministro de determinados componentes hardware necesarios en la infraestructura tecnológica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, estando dichos suministros acompañados de los servicios asociados de instalación y configuración. Comprenden ambos lotes, por tanto, prestaciones propias de un contrato de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la misma, siendo de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del referido texto legal, las normas que rigen el contrato de suministro, al ser la prestación principal en ambos lotes de contratación.
- Cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa vigente en materia de contratación pública.

6.3. Tramitación

- Ordinaria

6.4. Informes preceptivos

- Preceptivo de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 122.7 de la LCSP.
- Preceptivo y vinculante de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVMLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



organizativa de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

7.1. Identificación

- Importe total (IVA excluido): 285.500,00 €. Desglosado por lotes de contratación:
 - LOTE 1: 75.000,00 €
 - LOTE 2: 210.500,00 €
- Importe del IVA: 59.955,00 €. Desglosado por lotes de contratación:
 - LOTE 1: 15.750,00 €
 - LOTE 2: 44.205,00 €
- Importe total (IVA incluido): 345.455,00 €. Desglosado por lotes de contratación:
 - LOTE 1: 90.750,00 €
 - LOTE 2: 254.705,00 €

7.2. Justificación

De conformidad con lo previsto en artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, para lo cual se han consultado algunas empresas especializadas. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los componentes suministrados.

LOTE 1: Instalación y configuración de memoria adicional para granja de servidores VMWARE

UNIDAD A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	UNIDADES	TOTAL (IVA excluido)
Suministro módulo memoria HPE 64GB (1x64GB) Quad Rank x4 DDR4-2933	900,00 €	80	72.000,00 €
Servicio instalación módulo memoria HPE 64GB (1x64GB) Quad Rank x4 DDR4-2933	30,00 €	80	2.400,00 €
Servicio coordinación instalación	600,00 €	1	600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DEL LOTE IVA EXCLUIDO			75.000,00 €

LOTE 2: Ampliación de los servidores VSP E590 y G600

UNIDAD A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	UNIDADES	TOTAL (IVA excluido)
<i>Ampliación cabina Hitachi G600</i>			
Puerto iSCSI para conexión del disco de Quorum conectado por iSCSI a VM	2.051,25 €	4	8.205,00 €
Puerto FC a 16/32 Gbps (SFPs a 32Gbps) para copia remota	897,50 €	8	7.180,00 €
Licencia de GAD para capacidad ilimitada	12.692,00 €	1	12.692,00 €
<i>Ampliación cabina Hitachi VSP E590</i>			
Puerto iSCSI para conexión del disco de Quorum	2.051,25 €	4	8.205,00 €

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conectado por iSCSI a VM			
SFF Drive Box (DBSE)	4.359,00 €	2	8.718,00 €
LFF Drive Box (DB60)	5.057,50 €	2	10.115,00 €
Licencia de GAD para capacidad ilimitada	12.692,00 €	1	12.692,00 €
<i>Capacidad adicional 312TB base</i>			
PG SSD 3, 8TB RAID 6 (6D+2P)	12.924,00 €	3	38.772,00 €
PG SAS 10K 2,4TB RAID 6 (14D+2P)	7.430,00 €	6	44.580,00 €
PG NL SAS 6TB RAID 6 (14D+2P) 2P)	11.127,00 €	1	11.127,00 €
Hot Spare	1.723,00 €	5	8.615,00 €
<i>Servicios profesionales</i>			
Formación on-line impartida por la academia de Hitachi Vantara España. - Managing In-System Replication - Managing GAD	39.599,00 €	1	39.599,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DEL LOTE IVA EXCLUIDO			210.500,00 €

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su "Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC", por lo que, aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose es el siguiente:

Epígrafes	%	Importe LOTE 1	Importe LOTE 2
Costes directos	82,19 %	61.642,50 €	173.009,95 €
Costes generales de estructura	13,93 %	10.447,50 €	29.322,65 €
Beneficio industrial	3,88 %	2.910,00 €	8.167,40 €
Total (IVA excluido)		75.000,00 €	210.500,00 €

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Lote 1:** Para la ejecución del contrato se establece un plazo de dos meses, a contar desde la fecha que se consigne en el documento de formalización del contrato, que en todo caso será posterior al día de formalización. No se prevén prórrogas.
- Lote 2:** Para la ejecución del contrato se establece un plazo de tres meses, a contar desde la fecha que se consigne en el documento de formalización del contrato, que en todo caso será posterior al día de formalización. No se prevén prórrogas.

9. GARANTÍA

En ambos lotes de contratación, para los servicios profesionales prestados por el contratista se establece un plazo de garantía de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción. Esta garantía es independiente de la propia de los productos suministrados, propia del fabricante.

La garantía mínima exigida por parte del fabricante para el hardware suministrado es de tres años a contar desde la fecha de recepción del suministro. Esta garantía incluirá todos los mantenimientos preventivos especificados por el fabricante y la reparación, con la sustitución de piezas deterioradas, de cualquier avería que pudiera producirse.

El primer lote de contratación, la garantía incluye que el tiempo de respuesta ante cada incidencia que se produzca en el funcionamiento de los bienes adquiridos será de cuatro horas, y el de resolución de las

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVMLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMS7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incidencias, de veinticuatro. Estos tiempos se contarán dentro de un horario continuo de veinticuatro horas, siete días al año.

En el segundo lote de contratación se incluirá soporte directo del fabricante, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los elementos suministrados. El servicio de soporte a incidencias deberá ser prestado los días laborables al menos de 8:00 a 20:00, con un tiempo máximo de resolución de 24 horas.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1. Identificación

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 285.500,00 €. Desglosado por lotes de contratación:
 - LOTE 1: 75.000,00 €
 - LOTE 2: 210.500,00 €

11.2. Justificación

- El valor estimado en ambos lotes coincide con el presupuesto base de licitación puesto que no se han previsto prórrogas ni modificaciones del contrato.

12. SOLVENCIA

12.1. Clasificación

No aplica clasificación a efectos de solvencia al presente expediente debido a que ninguno de los códigos CPV (Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>), incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP, en adelante) para la tipificación del objeto del contrato está recogidos en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

12.2. Solvencia económica y financiera

12.2.1. Identificación

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **Lote 1: 112.500,00 €, Lote 2: 315.750,00 €.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

12.2.2. Justificación

- Se ha establecido como criterio una vez y media el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que su duración no es superior a un año y conforme a lo previsto en la letra “a” del apartado 3 del artículo 87 de la LCSP.

12.3. Solvencia técnica o profesional

12.3.1. Identificación

- Se establece como valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional que el importe de la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento (**Lote 1: 52.500,00 €, Lote 2: 147.350,00 €**) de la anualidad media del contrato. El medio de acreditación será el previsto en el apartado a) del artículo 89.1 de la LCSP.

12.3.2. Justificación

- El valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional se ha establecido conforme a lo previsto en el artículo 89.3 de la LCSP.

12.4. Solvencia técnica adicional

- Dado que los fabricantes del hardware a ampliar en cada lote de contratación solo permiten su comercialización a través de empresas por ellos autorizadas, se considera imprescindible que las empresas adjudicatarias sea “*partner*” o “*socio tecnológico*” de respectivo fabricante de los equipos a actualizar.
 - LOTE 1: Hewlett Packard Enterprise (HPE)
 - LOTE 2: Hitachi Vantara

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son iguales en todos los lotes de contratación.

13.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.

Se ha establecido el precio como criterio único de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. En cada lote de contratación, la adjudicación se hará en favor de la oferta económica con un menor precio.

En caso de empate entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación la presentada por la empresa que acredite tener en plantilla un porcentaje de personas con discapacidad superior al que les imponga la normativa vigente. Si persistiera el empate, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persiste el empate, el mismo se dirimirá mediante sorteo.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVMLMKXCD5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquiera de sus entregables, deberán ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición mediante una declaración responsable, enviada al responsable del contrato, con carácter previo a la finalización del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

15. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

El contratista está obligado a cumplir los plazos previstos en los pliegos aplicables al presente expediente de contratación. Se descontará un 1% del importe de adjudicación como penalización por cada día hábil de retraso por causa imputables al contratista respecto a los plazos de ejecución establecidos en los pliegos, hasta el máximo previsto en el artículo 192 de la LCSP.

La opción por la imposición de penalidad no impide que, posteriormente, si persiste el retraso, se opte por la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista.

16. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Justificado el expediente, se propone al órgano de contratación competente que acuerde el inicio de la tramitación de este.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS SECTORIALES DE
INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
Juan B. Gasch Illescas

JUAN GASCH ILLESCAS		28/06/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAKXME9VKDNXVMLMKXDC5XK3PQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GONZALO LOPEZ CASADO		08/11/2024 13:20:14	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhHrkQHEMs7ICV7b7U53J4SaV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	